

Desmitificando al Beneficiario Controlador

Dr. Fernando Lascurain Farell

**4^{TO} FORO DE
AUTOFINANCIAMIENTO
AMDA 2026**
TECNOLOGÍA Y RENTABILIDAD

**4^{TO} FORO DE
AUTOFINANCIAMIENTO
AMDA 2026**
TECNOLOGÍA Y RENTABILIDAD

AMDA
Asociación Mexicana de
Distribuidores de Automotores A.C.



**4^{TO} FORO DE
AUTOFINANCIAMIENTO
AMDA 2026**
TECNOLOGÍA Y RENTABILIDAD

AMDA
Asociación Mexicana de
Distribuidores de Automotores A.C.



**4^{TO} FORO DE
AUTOFINANCIAMIENTO
AMDA 2026**
TECNOLOGÍA Y RENTABILIDAD

AMDA
Asociación Mexicana de
Distribuidores de Automotores A.C.



El objetivo central: Identificar a la Persona Física



Key Concept

¿Qué es el Beneficiario Controlador?

Es la persona física (o grupo de personas físicas) que verdaderamente obtiene el beneficio o ejerce el control de una persona moral.



Las leyes mexicanas abordan esta identificación desde diferentes ángulos. El reto del cumplimiento es navegar las variaciones entre estas normativas.

Persona física o grupo de personas que:

I.- Directamente o por medio de otro, obtiene el beneficio derivado de su participación en una persona moral.

II.- Directa, indirectamente o de forma contingente ejerce el control de la persona moral.

Se entiende o ejerce el control:

★ **A.-** Imponer directa o indirectamente decisiones en las asambleas.

→ **B.-** Mantener la titularidad de los derechos que permitan ejercer el voto 15% del capital social o bien

→ **C.-** Dirigir la administración, la estrategia o las principales decisiones de las personas morales

En caso de no poder identificar en los casos previos, será el administrador único de la persona moral.

- Código Fiscal Federal Art.32-B QUATER
- Resolución Miscelanea Fiscal 2026, 2.8.1.20

★ Si la condición "A" no aplica, pasamos a la condición "B" y si tampoco aplica, pasamos a la condición "C"

BENEFICIARIO CONTROLADOR

MATERIA FISCAL
INTERNO

CLIENTE

MATERIA PLD
INTERNO

Persona física o grupo de personas físicas que:

PERSONA FÍSICA: Recabar declaración acerca de si tiene o no conocimiento de la existencia del beneficiario controlador

PERSONA MORAL: *Recabar documentos u otros medios de identificación con reconocimiento oficial que permita identificar a su beneficiario controlador

No aplica persona moral de derecho público, sistema financiero y organismos internacionales

A.- Directamente o por medio de alguna persona, cliente o usuario obtiene el uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del bien.

B.- Ejerce el control efectivo de aquella persona moral

Se entiende que una persona física controla de manera efectiva en última instancia:

- Imponer directa o indirectamente decisiones en asambleas
- Mantener titularidad de los derechos o permitan ejercer el voto con más del 25% del capital social
- Dirigir directa o indirectamente la administración, estrategia o las principales políticas de la misma.

- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
- Art. 3 Fracción III
- Art. 18 Fracción III
- Art. 3 Reglas de Caracter General Fracción IV

Sociedades Mercantiles

I.- Sistema electrónico

II.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Art. 34 Fracción XXXI

III.- Secretaría de Economía

IV.- Lineamientos

- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
- Art. 33 Bis
- Art. 33 Ter
- Art. 33 Quater



¡Gracias!

Dr. Fernando Lascurain Farell
flascurainf@amda.mx

**4^{TO} FORO DE
AUTOFINANCIAMIENTO
AMDA 2026**
TECNOLOGÍA Y RENTABILIDAD

